



1. La definición: «El valor económico de la obra, estructurado por partidas con sus respectivos metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos», corresponde
- A) a la valorización de obra.
 - B) al presupuesto de obra. *
 - C) al costo directo.
 - D) al calendario de obra valorizado.

Referencia bibliográfica: Anexo 1 – Definiciones. «Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado» Aprobado por D.S. N°. 344-2018-EF.

2. Respecto a los establecimientos de salud del tercer nivel de atención, en relación con los ascensores montacargas, se puede afirmar que
- A) el uso de montacargas, es para no sobrecargar los ascensores, debe abrir hacia un recinto abierto y ventilado, pudiendo contar con un intercomunicador en cabina.
 - B) la carga referencial debe ser como mínimo de 1000 kg y 15 personas.
 - C) la capacidad del montacargas para transporte de materiales se calculará en razón a la demanda, la cual se encuentra en el rango del 3 % y 10 % de la población a servir.
 - D) la capacidad del montacargas para transporte de materiales y/o equipos se calculará en razón a la demanda, la cual se encuentra en el rango del 8 % y 12 % de la población a servir. *

Referencia bibliográfica: Literal A) Ascensores, del numeral 6.2.5.8 Sistema de Circulación Vertical, de la NTS N° 119-MINSA/DGIEM – V.01, aprobada con Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA.

3. En la ejecución de obras públicas, se debe tener en cuenta que
- A) no procede el otorgamiento del adelanto de materiales, insumos, equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. *
 - B) durante la ejecución de una obra, se cuenta con un supervisor, quien es una persona natural especialmente contratada para dicho fin. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal respectivo.
 - C) el personal acreditado permanece como ochenta (80) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de penalidad no menor a una (1) UIT por cada día de ausencia.
 - D) en el cuaderno de obra, se anotan todos los hechos que ocurran durante la ejecución de la misma, firmando al pie de cada anotación el residente y el supervisor.



COD 572-2022
ESPECIALISTA 1 EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Referencia bibliográfica: Artículo 182 Adelanto de Materiales, Insumos y Mobiliario del RLCE aprobado por DS 344-2018-EF. Modificado por DS 234-2022-EF.

4. Sobre las instalaciones de suministro eléctrico que se encuentran expuestas a sobretensiones de origen atmosférico, tales como estaciones de suministro o subestaciones, es correcto afirmar que
- A) se puede utilizar dispositivos de interceptación con elementos o sustancias radiactivos.
 - B) la protección contra descargas directas se realiza mediante cables subterráneos y postes con terminales de captación.
 - C) deben estar protegidas contra descargas atmosféricas directas y sobretensiones inducidas. *
 - D) la protección contra sobretensiones inducidas se realizará con medios colocados a una distancia alejada del equipo a proteger.

Referencia bibliográfica: Regla 116 Protección contra Rayos, del Código Nacional de Electricidad Suministro, aprobado por Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM.

5. De conformidad con el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ¿cuál NO es una función de las unidades formuladoras?
- A) Aplicar los contenidos, las metodologías, los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI; así como las metodologías específicas aprobadas por los sectores.
 - B) Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar las concepciones técnicas, económicas y el dimensionamiento de los proyectos de inversión.
 - C) Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, reconstrucción y rehabilitación. *
 - D) Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión ni correspondan al gasto corriente.

Referencia bibliográfica: Numeral 12.3 de Artículo 12 de las UF, del Reglamento del «Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones», aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF (09.12.2018).



6. Las fajas de servidumbre para líneas aéreas se establecen con el propósito de brindar las facilidades para la instalación, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las empresas concesionarias, así como también para salvaguardar la seguridad pública; en ese sentido, para la planificación de nuevas instalaciones de líneas aéreas de suministro eléctrico, es correcto afirmar que
- A) salvo el caso especial de la transmisión, el estudio de ingeniería considera la influencia de los campos para exposiciones permanentes que pueden influir en el ancho de faja.
 - B) el Ministerio de Energía y Minas podrá imponer servidumbres respecto de los bienes de dominio privado, sean de propiedad particular o estatal.
 - C) sobre los bienes de dominio público las entidades públicas deben velar por el cumplimiento de las distancias de seguridad indicadas.
 - D) los gobiernos locales, regionales y central deben observar, cumplir y hacer cumplir los criterios técnicos de seguridad eléctrica y mecánica, y de servidumbres o distancias de seguridad establecidos en la Ley de Concesiones Eléctricas. *

Referencia bibliográfica: Sub Regla 219.B Requerimiento de la Faja de Servidumbre de la Regla 219 Planeamiento de Nuevas Instalaciones y Casos Especiales, del Código Nacional de Electricidad Suministro, Aprobado por Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM.

7. La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que la acción de control tiene por finalidad la verificación y evaluación de
- A) los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. *
 - B) las responsabilidades producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
 - C) los hechos irregulares producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
 - D) la eficiencia, eficacia y economía producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785 – Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 10°: “Acción de control”. Texto Integrado Ley Orgánica.

8. De acuerdo con la Resolución de Contraloría 010-2022-CG, los órganos del sistema nacional de control definen la materia de control de servicios de control posterior, priorizando actividades vinculadas a procesos
- A) estratégicos que superen los objetivos en cada entidad.
 - B) misionales que se desarrollen en cada entidad. *
 - C) organizacionales que superen los fines institucionales en cada entidad.
 - D) que superen los planes estratégicos y operativos.

Referencia bibliográfica: RC 010-2022-CG, artículo 1°.



9. Respecto de la evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles internos, señale la opción que presenta enunciado correcto.
- A) Es obligatorio en todas las auditorías de cumplimiento y desempeño a ejecutar.
 - B) Es facultativo de acuerdo a criterio del supervisor de la comisión auditora.
 - C) Está en función de la naturaleza, alcance, significancia, de la materia de control y de los objetivos de la auditoría de cumplimiento a ejecutar. *
 - D) Está en función del plazo que se dispone para la ejecución de la auditoría de cumplimiento.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG. Numeral 74 y sus modificatorias. Manual de Auditoría de Cumplimiento, pág. 27.

10. A la etapa de ejecución de la auditoría de cumplimiento, le corresponden las siguientes subetapas:
- A) desarrollar los procedimientos de auditoría, determinar las desviaciones de cumplimiento y evaluar los comentarios o aclaraciones, y registrar el cierre de la ejecución del trabajo de campo. *
 - B) desarrollar los procedimientos de auditoría, elaborar la carpeta de servicio, evaluar los comentarios o aclaraciones y ejecutar el cierre del trabajo de campo.
 - C) planeamiento, planificación, elaboración de informe, carpeta de servicio y determinar las desviaciones de cumplimiento.
 - D) selección de muestra, planeamiento, elaboración de matriz de cumplimiento y ejecutar el cierre del trabajo de campo.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG "Auditoría de cumplimiento Numeral 81 del Manual".

11. El servicio de control simultáneo es ejercido por la Contraloría General de la República,
- A) los órganos de control externo y las sociedades de auditoría externa independientes.
 - B) los órganos de control institucional, las oficinas de control previo de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
 - C) los órganos de control institucional, el comité de control interno de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
 - D) los órganos de control institucional y excepcionalmente por las sociedades de auditoría cuando así lo determine la Contraloría. *

Referencia bibliográfica: Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", Numeral 6.1



- 12.** Marque la alternativa donde se enuncia una característica del servicio de control simultáneo que consiste en la realización en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos.

- A) Oportuno
- B) Sincrónico
- C) Célere *
- D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.1, inciso b).

- 13.** De no identificarse situaciones adversas durante un servicio de control simultáneo, no se emitirá informe en el caso de la modalidad de

- A) visita de control.
- B) orientación de oficio. *
- C) control concurrente.
- D) control preventivo.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.3.2, “Etapa de ejecución de orientación de oficio”.

- 14.** Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección, se trata de un estado

- A) no corregido.
- B) corregido. *
- C) desestimado.
- D) con acciones.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.8.2 - inciso iii).

- 15.** Es un principio del control gubernamental.

- A) Universalidad *
- B) Transparencia
- C) Celeridad
- D) Equilibrio financiero

Referencia bibliográfica: Artículo de la Ley N° 27785.

- 16.** Señale la opción donde se indica los elementos que debe contener la estructura de las observaciones de un informe de auditoría de cumplimiento.

- A) Condición, criterio, causa y conclusión
- B) Condición, criterio, efecto y recomendación
- C) Condición, criterio, efecto y causa *
- D) Condición, criterio, comentarios y conclusión



Referencia bibliográfica: Numeral 163, III – 3, pág. 55/70 del MAC/Resolución N° 001-2022-CG

17. Las normas de control gubernamental son aplicables a
- A) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; salvo el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
 - B) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales salvo sus instituciones y empresas, las unidades legislativas y la magistratura del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
 - C) la mayoría de las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, las unidades administrativas de los gobiernos regionales y locales y sus instituciones desconcentradas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
 - D) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público. *

Referencia bibliográfica: Art. 3° de la Ley N° 27785.

18. Identifique la opción que presenta la conformación correcta de la comisión de control concurrente.
- A) Jefe de OCI, jefe de comisión e integrantes
 - B) Supervisor, jefe de comisión e integrantes *
 - C) Gerente de CGR, supervisor, jefe de comisión e integrantes
 - D) Jefe de OCI, supervisor, jefe de comisión e integrantes

Referencia bibliográfica: Directiva N° 13-2022-CG/NORM anexo N° 1 Glosario de Términos numeral 1.

19. El plazo para la elaboración y aprobación del plan de visita de control es de hasta _____ días _____ de iniciada la etapa de planificación.
- A) dos – hábiles *
 - B) cinco – hábiles
 - C) dos – calendario
 - D) tres – hábiles

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”



- 20.** La operación en la que se aplican, principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, es
- A) el control concurrente.
 - B) la orientación de oficio.
 - C) la visita de control. *
 - D) la acción de oficio posterior.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.2.